

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/742717/2017
Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/325/2017

Asunto: Se orienta a su solicitud de información
con número de folio 742717

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 23 de noviembre de 2017.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 15 de noviembre de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. GAEL RIOS RAMIREZ** y registrada con el folio número **742717**, consistente en lo siguiente: "1. Copia digital del proyecto de construcción de la carretera Oaxaca a la Costa. 2. Exponga los motivos por los cuales aún no se ha concluido la construcción de la autopista de Oaxaca a Puerto escondido. 3. Monto total de la inversión inicial del proyecto y el desglose por año especificando el monto que ha incrementado desde su inicio hasta el día de hoy. 4. En caso de que la inversión para la construcción de la autopista de Oaxaca a Puerto Escondido sea pública, privada o ambas, desglose el monto de aportación de cada una. 5. Especifique el año, nombre o razón social y kilometraje a cargo de cada una de las empresas constructoras encargadas de la construcción de autopista Oaxaca Costa. 6. ¿Cuál es la fecha final para la entrega e inauguración de la autopista Oaxaca Costa? 7. Aparte de Puerto Escondido ¿A qué otros lugares se planean beneficiar? 8. ¿Cuál será la máxima velocidad que estará permitida viajar en la autopista Oaxaca Costa? 9. ¿Esta carretera tendrá casetas de cobro? Si su respuesta es afirmativa, 10. ¿Cuántas casetas habrá del trayecto Oaxaca Puerto Escondido? Y 11. ¿Cuánto cobrarán cada una? Del inicio a la fecha especifique el número y cargo del personal que han contratado en la construcción de la autopista Oaxaca Costa. 12. ¿Cuántos puentes han sido construidos en el trayecto de la autopista Oaxaca Costa? 13. ¿Cuántos kilómetros comprende la construcción de la carretera Oaxaca Puerto Escondido? 14. ¿En qué poblaciones pasará esta supercarretera?" y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia atiende a la solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 fracciones IV y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **742717**.

De conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 36 fracciones I y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 y 17 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, compete a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte, fijar las normas técnicas del funcionamiento y operación de los servicios públicos de comunicaciones y transportes y las tarifas para el cobro de los mismos, así también a través de su Dirección General de Carreteras, le compete participar en la planeación, coordinación y evaluación de los programas carreteros para la construcción y modernización de la red federal de carreteras, así como para la construcción, modernización, reconstrucción y conservación de los caminos rurales y alimentadores.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"

ms
p

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

RESUELVE

PRIMERO.- Se orienta a la solicitud de acceso a la información presentada el 15 de noviembre de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. GAEL RIOS RAMIREZ** y registrada con el folio número **742717**. Por lo que se informa lo siguiente:

Respecto de la solicitud de información, se informa al solicitante que por lo dispuesto en los artículos 26 y 36 fracciones I y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 y 17 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tal y como se precisó en el **CONSIDERANDO** de la presente, esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra imposibilitada material y legalmente a proporcionar dicha información, toda vez que es atribución de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte, fijar las normas técnicas del funcionamiento y operación de los servicios públicos de comunicaciones y transportes y las tarifas para el cobro de los mismos, así también a través de su Dirección General de Carreteras, le compete participar en la planeación, coordinación y evaluación de los programas carreteros para la construcción y modernización de la red federal de carreteras, así como para la construcción, modernización, reconstrucción y conservación de los caminos rurales y alimentadores. En virtud de lo anterior se orienta a la solicitante para que realice su solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por ser el Sujetos Obligado facultados para atender su cuestionamiento, misma que podrá presentarla a través de la Unidad de Transparencia de dicho órgano por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>; y/o mediante el sistema de solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>, o bien de manera física o personal en el domicilio del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Ciudad de Oaxaca, en Carretera Cristóbal Colón km 6.5 Tramo Oaxaca - Tehuantepec Edificio B, Del Bosque, Santa Lucia del Camino 68100 Oaxaca.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento de la solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. GAEL RIOS RAMIREZ** y registrada con el folio número **742717** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información.

Atentamente
Jefa de la Unidad de Transparencia.

Shunashidán Caballero Castellanos

SICC/ibf
27

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"